

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 - 2018 - MDLV

La Victoria, febrero 02 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTOS:

El Acta de Sesión de la Comisión Paritaria designada por Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MDLV que contiene los acuerdos adoptados por la citada Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MDLV, fue convocada una Comisión Paritaria para que evalúe el Pliego de Peticiones año 2018, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Victoria, comisión que se reunió los días 15 de agosto de 2017, 06 de setiembre de 2017 y 03 de octubre de 2017, arribando a una fórmula de arreglo;

Que, en el Perú la negociación colectiva tiene reconocimiento constitucional y forma parte de la libertad sindical, constituyendo un derecho humano laboral que debe ser respetado por las autoridades públicas, particularmente en cuanto actúan como empleadores, pues según el artículo 28° de nuestra Constitución Política: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, los derechos humanos laborales, como indica Canessa: "son ese conjunto de derechos laborales recogidos en los tratados internacionales de derechos humanos y/o consagrados en los textos constitucionales, que resultan indispensables para el respeto de la dignidad humana, dentro de las relaciones laborales y que aseguran la satisfacción de las necesidades básicas dentro del mundo del trabajo" (Miguel Canessa Montero: LAS VIOLACIONES A LA LIBERTAD SINDICAL EN EL PERÚ (1980-2002). LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA OIT", Lima: CEDAL, 2003. p.11);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MDLV del 30 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Negociadora para que evalúe el Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, dicha Comisión arribó a una fórmula de arreglo la misma que debe ejecutarse, a cuyo efecto es necesario formalizar su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los acuerdos que constituyen la fórmula de arreglo adoptada en la sesión de Comisión Paritaria del 15 de agosto, 06 de setiembre de 2017 y 03 de octubre de 2017, para evaluar el Pliego de Reclamos 2018, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Victoria, designada por Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MDLV, acuerdos que constan en el acta indicada en vistos. A dichos acuerdos se les OTORGA rango de **PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA 2018**, con los siguientes puntos o cláusulas:

1.- La Municipalidad Distrital de La Victoria, conviene en respetar todos los derechos laborales, beneficios y condiciones de trabajo, válidamente adquiridos por los trabajadores mediante Convenios Colectivos anteriores, como :

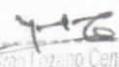
1.1.- Las partes acuerdan que la Municipalidad, otorgará el beneficio de aguinaldo o gratificaciones por fiestas patrias y navidad y año nuevo, a los funcionarios y empleados en un monto equivalente a su respectivo sueldo mensual total vigente al 30 de junio y 30 de noviembre, respectivamente. Los requisitos y condiciones bajo los cuales se otorgarán serán los establecidos por el Gobierno Central para sus servidores.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 - 2018 - MDLV

- 1.2.- La Municipalidad otorgará uniformes a sus servidores empleados consistentes en:
- Damas: Dos blusas, una falda, un pantalón, un saco.
 - Caballeros: Dos camisas (una manga corta y otra manga larga), dos pantalones, un saco, una corbata.
- 1.3.- La Municipalidad conviene en otorgar Licencia Sindical de un (01) día a la semana al Secretario General del Sindicato, así como para otro integrante según necesidad comprobada.
- 2.- La Municipalidad conviene en conformar una Comisión Técnica establecida en la Ley de la Carrera Administrativa, con la finalidad de homologar a los trabajadores sindicalizados, de acuerdo a la remuneración mayor del nivel, cargos o categorías y/o grupo ocupacional respectivo, siempre y cuando se encuentre permitido por la normatividad vigente.
- 3.- La Municipalidad conviene en aceptar que es necesario la remodelación y/o mantenimiento permanente de los servicios higiénicos para varones, teniendo en cuenta que el de mujeres está adecuado.
- 4.- La Municipalidad otorgará los uniformes al personal de la Policía Municipal conforme a lo programado por la institución.
- 5.- El presente Pacto Colectivo tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO :
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA VICTORIA

Lic. Indm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE